

TRIGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las dieciocho horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil catorce, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente por Ministerio de Ley, Héctor Romero Bolaños y Carla Rodríguez Padrón, Secretaria en Funciones de Magistrada, ante la ausencia de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis; ante el Secretario General de Acuerdos en Funciones, Marcotulio Córdoba García, quien da fe.

Previa verificación del quórum por parte del Secretario General de Acuerdos en Funciones, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional, analizaron ampliamente el proyecto de Acuerdo de Sala relativo al juicio para la protección de los derechos

político-electORALES del ciudadano identificado con la clave **SDF-JDC-219/2014**.

Al respecto, los Magistrados formularon diversas consideraciones y decidieron por unanimidad de votos fuera materia de resolución en la presente sesión privada.

En esa tesitura, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano identificado con la clave **SDF-JDC-219/2014**, puso a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el cual propuso, lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electORALES promovido por los actores.

SEGUNDO. Se reencauza el presente juicio al recurso de apelación, de la competencia del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TERCERO. Se ordena a la Comisión Municipal Electoral para que de manera inmediata, a partir de la notificación del presente acuerdo, rinda y remita el informe circunstanciado correspondiente al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y de igual forma lleve a cabo la publicitación del medio de impugnación de mérito.

CUARTO. Se ordena a la Comisión Municipal Electoral, que agotado el plazo de publicitación,

remita de inmediato las constancias respectivas al Tribunal Electoral del Estado de Puebla y de ser el caso, los escritos de tercero interesado.

QUINTO. Se ordena al Tribunal Electoral del Estado de Puebla que sustancie y resuelva conforme a Derecho el presente medio de impugnación.

SEXTO. Se ordena a la Comisión Municipal Electoral, así como al Tribunal Electoral local, informe a esta Sala Regional, dentro de las veinticuatro horas siguientes al cumplimiento dado al presente acuerdo.

SÉPTIMO. Expídase copia certificada de las constancias que integran este asunto, a fin de que obre en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de este acuerdo.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotado el asunto que motivó la convocatoria a la presente sesión privada, a las diecinueve horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 194, párrafo primero, 196, párrafo segundo, 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación; 39, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante el Secretario General de Acuerdos en Funciones quien da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

**SECRETARIA EN
FUNCIONES DE
MAGISTRADA**

**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

**CARLA RODRÍGUEZ
PADRÓN**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

MARCOTULIO CÓRDOBA GARCÍA